

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-00286-00 AUTO No.

Pertenencia de MARIELA RODRÍGUEZ VILLAMIL contra INÉS CARRILLO VILLAMIL Y OTROS.

INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.

1. Téngase en cuenta la comunicación de CONALBOS, según la cual designó como perito al doctor LUIS HUMBERTO AYALA TORRES, C.C. No. 5.742.778 de San Gil, T. P. No. 16.638 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección: Cra 8 No.11-39 Oficina 515, Edificio Jorge Garces Borrero, de Bogotá, celular 3115142847, email: ayatola2@live.com.
2. Por tanto, las partes del cumplimiento al auto del 11 de mayo de 2021, con relación a la obligación de consignar el valor de \$900.000=, fijada como honorarios provisionales y gastos; Para realizar esta consignación, cualquiera de las partes cuenta con tres días. contados a partir de la fecha de notificación de esta decisión, a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que corresponda.
3. Lábrese comunicación al perito designado para que cumpla con la experticia a él encomendada.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8abcb21230d3e2e12e1f49766a21fc87658aebaede000f7efaf39309c83d77d

Documento generado en 25/08/2021 10:34:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**